MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 5153

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N.° 106/2017, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA TALLER TOBAGO DE JONY CÉSAR MARTÍNEZ BRUNO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 28/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÓVILES DE LOS DEPARTAMENTOS, V CAAGUAZÚ, VI CAAZAPÁ, XII ÑEEMBUCÚ Y XIII AMAMBAY - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" ID N.° 329.609

Asunción, 27 de setiembre de 2018

VISTO: El memorando DGAF N.° 1982/2018 remitido por la Dirección General de Administración de Finanzas; y ,

CONSIDERANDO:

Que, por resolución F.G.E. N.° 5955 del 14 de noviembre de 2017, se adjudicó el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas n.° 28/2017 "Mantenimiento y reparación de móviles de los departamentos, V Caaguazú, VI Caazapá, XII Ñeembucú y XIII Amambay - Contrato Abierto Plurianual" y se formalizó el Contrato n.° 106/2017 con la empresa TALLER TOBAGO de Jony César Martínez Bruno, en fecha 12 de diciembre de 2017.

Asimismo, por memorando D.C.R. N.° 3552/2018 del 21 de agosto de 2018, la Dirección de Centros Regionales solicitó la ampliacion de monto del contrato con la empresa TALLER TOBAGO de Jony Cesár Martínez Bruno, así también, el memorando D.C.R. N.° 3711/2018 en el que informan sobre la ejecución del monto del contrato y la justificación de que la cifra de los mantenimientos es previsible más no así el monto de las diferentes reparaciones que pudieran presentarse, por lo que se justifica el pedido de ampliación del contrato para afrontar lo que queda del periodo 2018.

A ese respecto, para el **Lote n.° 1** "Mantenimiento y reparación de móviles del departamento V - Caaguazú", el monto total del contrato Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones), el monto comprometido asciende a la suma de Gs. 96.720.945 (Guaraníes noventa y seis millones setecientos veinte mil novecientos cuarenta y cinco) y cuenta con un saldo disponible a la fecha de Gs. 53.279.055 (Guaraníes cincuenta y tres millones doscientos setenta y nueve mil cincuenta y cinco).

En virtud de lo establecido en el artículo 63 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que: "*...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originariamente,...*".

Además, la referida ampliación es realizada ajustada a lo prescrito en el artículo 9 de la Resolución DNCP N.° 844/18, que expresa en el inciso b): "*...De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20 % del valor total del contrato*".

En atención, a que la empresa TALLER TOBAGO de Jony César Martínez Bruno manifestó su conformidad para proseguir con los trámites de ampliación de monto contractual, solicitado por la Unidad Operativa de Contratación, a través de la nota n.° 1301/2018.

De acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestaria CDP N.° 399/2018, existe el crédito presupuestario correspondiente para la cobertura de la ampliación del monto contractual solicitado.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★

Abg. Sandra Raquel Denis Núñez Astigarraga
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 2153

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N.° 106/2017, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA TALLER TOBAGO DE JONY CÉSAR MARTÍNEZ BRUNO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 28/2017 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÓVILES DE LOS DEPARTAMENTOS, V CAAGUAZÚ, VI CAAZAPÁ, XII ÑEEMBUCÚ Y XIII AMAMBAY - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL" ID N.° 329.609

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 317/2018 del 13 de septiembre de 2018, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio Publico, por medio del cual manifestó que no encuentra obstáculo legal que imposibilite llevar adelante la pretensión expuesta por la Unidad Operativa de Contratación, para ampliar el contrato de referencia.

En ese sentido, por memorando UOC N.° 1432/2018 del 20 de setiembre de 2018, la Unidad Operativa de Contratación elevó la ampliación de monto del Contrato n.° 106/2017, suscripto con la empresa TALLER TOBAGO de Jony César Martínez Bruno, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas n.° 28/2017, para el mantenimiento de referencia.

Conforme con la autonomía funcional y administrativa del Ministerio Público, otorgadas en el artículo 266 de la Constitución Nacional y los artículos 49, 50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 "Orgánica del Ministerio Público", corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
RESUELVE:

1.- AUTORIZAR la ampliación del monto del Contrato n.° 106/2017 suscripto entre el Ministerio Público y la empresa TALLER TOBAGO de Jony César Martínez Bruno, por el monto minimo de **Gs. 15.000.000 (Guaranies quince millones)** y hasta el monto maximo de **Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones)**, en el marco de la Licitacion por Concurso de Ofertas n.° 28/2017 "Mantenimiento y reparación de móviles de los departamentos, V Caaguazú, VI Caazapá, XII Ñeembucú y XIII Amambay - Contrato Abierto Plurianual".

2.- ESTABLECER que el plazo de entrega de los servicios corresponda al plazo establecido en el Contrato n.° 106/2017.

3.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la Adenda del contrato emergente de la presente resolución.

4.- DISPONER que las empresas contratistas, en un plazo no mayor de 10 (diez) días de firmadas las Adendas de ampliación correspondientes, deberán presentar la garantía contractual actualizada y ampliada, conforme a la presente ampliación contractual.

5.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abg. Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★